



G CONSELLERIA
O DE LA MAR
I I DEL CICLE
B DE L'AIGUA
/ DIRECCIÓ GENERAL
PORTS I TRANSPORT
MARÍTIM

ABERTURA DE UNA ESCUELA NAUTICA DE RECREO

Datos de la solicitud

Código SIA	216125
Destino	A04026940 – Dirección General de Puertos y Transporte Marítimo
Procedimiento	Abertura de una Escuela Náutica de Recreo

Solicitante

NIF/NIE	<input type="text"/>		
Nombre/Denominación social	<input type="text"/>		
Apellidos	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		

Representante (en su caso)

NIF/NIE	<input type="text"/>		
Nombre/Denominación social	<input type="text"/>		
Apellidos	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Medio de acreditación de la representación	<input type="checkbox"/> REA <input type="checkbox"/> Autorización firmada		

Selección de la notificación

Método de notificación preferente	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Por correo certificado		
-----------------------------------	--	--	--

Datos de la Escuela Náutica

Nombre comercial	<input type="text"/>
Dirección donde se imparten las clases teóricas	
Dirección	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>
Código postal	<input type="text"/>

Declaro bajo mi responsabilidad

1. Que cumple / que mi representada cumple, con los requisitos previstos en la Orden del conseller de Movilidad y Ordenación del Territorio de 28 de enero de 2009, sobre organización y procedimientos administrativos en materia de titulaciones y enseñanzas náuticas de recreo, así como el Real decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y el Real decreto 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anexas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.		
2. Que el/la solicitante impartirá las enseñanzas correspondientes a las titulaciones de:		
Capitán de yate	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Patrón de yate	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Patrón de embarcaciones recreativas	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Prácticas reglamentarias de navegación	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Patrón para la navegación básica	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Licencia de navegación	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Curso radio operador de corto alcance	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Curso de radio operador de largo alcance	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Curso de formación en radiocomunicaciones	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Prácticas reglamentarias de navegación a vela	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
3. La relación actual nominativa del personal docente de la escuela, correspondiente a la fecha de esta solicitud, en la que consten los títulos que poseen y los cargos y actividades que deben ejercer.		
Director/a	<input type="text"/>	
Instructor 1	<input type="text"/>	
DNI/NIE	<input type="text"/>	
Nombre	<input type="text"/>	
Apellidos	<input type="text"/>	
Enseñanza que imparte	<input type="text"/>	
Titulación acreditada	<input type="text"/>	
Instructor 2	<input type="text"/>	
DNI/NIE	<input type="text"/>	
Nombre	<input type="text"/>	

Apellidos	
Enseñanza que imparte	
Titulación acreditada	
Instructor 3	
DNI/NIE	
Nombre	
Apellidos	
Enseñanza que imparte	
Titulación acreditada	
Instructor 4	
DNI/NIE	
Nombre	
Apellidos	
Enseñanza que imparte	
Titulación acreditada	

4. Presentar el alta autónomo en vigor o bien la escritura de constitución de la sociedad debidamente registrada en el registro mercantil.

5. Presentar justificante del pago de la tasa administrativa "Autorización para la actividad de las escuelas náuticas náutico-deportivas y los centros deportivos de actividades náuticas y subacuáticas".

6. Las escuelas que realicen prácticas básicas de seguridad y navegación, y/o reglamentarias de navegación, y/o las reglamentarias de vela, deben incluir en el escrito de comunicación lo siguiente:
a) La relación nominativa de los instructores encargados de impartir y supervisar las prácticas básicas de seguridad y navegación, y/o reglamentarias de navegación, y/o las reglamentarias de vela con copia compulsada de la documentación que acredita la titulación que poseen.
b) Listado con el nombre, la matrícula y las características generales de la embarcación o de las embarcaciones a emplear durante las prácticas

Embarcaciones de prácticas

Embarcación 1	Nombre		
Matrícula		Eslora (metros)	
NIB		MMSI	
Tipo de propulsión			
Prácticas a impartir			
Complementarias			

Embarcación 2	Nombre		
Matrícula		Eslora (metros)	
NIB		MMSI	
Tipo de propulsión			
Prácticas a impartir			
Complementarias			

Embarcación 3	Nombre		
Matrícula		Eslora (metros)	
NIB		MMSI	
Tipo de propulsión			
Prácticas a impartir			
Complementarias			

Embarcación 4	Nombre		
Matrícula		Eslora (metros)	
NIB		MMSI	
Tipo de propulsión			
Prácticas a impartir			
Complementarias			

Documentación

Documentación adicional a adjuntar junto con la comunicación por las escuelas que realicen prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación, y/o reglamentarias de navegación, y/o reglamentarias de vela:

Certificado de la compañía de seguros que acredite que la embarcación o embarcaciones disponen de póliza en vigor del seguro obligatorio de responsabilidad civil para embarcaciones de recreo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo, y de la póliza de seguro con cobertura suficiente que cubra el riesgo de accidentes que puedan afectar a los alumnos embarcados.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Justificante(s) de pago en vigor de la prima correspondiente al seguro mencionado en el punto anterior.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Copia compulsada de los certificados de navegabilidad de las embarcaciones de recreo que pueden emplearse para realizar las prácticas básicas de seguridad y navegación que acredite que disponen de todo el equipamiento adecuado para efectuar la práctica correspondiente al título del que es objeto.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Certificados radioeléctricos actualizados de las embarcaciones con los equipos acreditados y homologados por Capitanía Marítima.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Documentación acreditativa de las condiciones de idoneidad profesional de los instructores, de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas por el gobierno de embarcaciones de recreo.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Resolución de despacho por tiempo de la embarcación o embarcaciones utilizadas para realizar las prácticas necesarias para la obtención de titulaciones náuticas por el gobierno de embarcaciones de recreo.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

Documentación adicional a adjuntar junto con la comunicación por las escuelas que quieran impartir prácticas de radiocomunicaciones:

Documentación necesaria para que acredite la homologación del equipo de radiocomunicaciones por la Dirección General de la Marina Mercante exigible para cada titulación de esparcimiento.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Documentación necesaria que acredite el número de simuladores homologados.	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

Documentación acreditativa de las condiciones de idoneidad profesional de los instructores, de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas por el gobierno de embarcaciones de recreo.

Si

No

, de de .

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO
C/ Gremi de Corredors, 10 3er piso – Polígono de Son Rossinyol
07009 Palma – Tel.: 971 17 66 66 – ext.: 69082